

Expediente 2020000162-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Se convoca a las partes, dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, promovido por ORLANDO RIASCOS OBREGÓN, quien actúa en representación del menor DYLAN RIASCOS MOSQUERA, contra YESSICA EMERITA MOSQUERA MARTINEZ, para que concurren personalmente a audiencia, la cual se realizará a través de las TIC, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. **el día viernes diecinueve (19) del mes de marzo de 2021, a la hora de las nueve (9am).** En la que se practicará los interrogatorios respectivos. (Demandante y demandada) y los demás asuntos relacionados con la diligencia, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

De acuerdo con las pruebas solicitadas por la señora Procuradora Cuarta Judicial II, en Asuntos de Familia, se decreta Visita Socio – Familiar al hogar del niño DYLAN RIASCOS MOSQUERA, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones de Vida Familiar, académica y social del menor.
- b. Determinar quién es la persona o personas que se encargan del cuidado y custodia de dicho niño.
- c. Establecer quién o quiénes son las personas que proveen lo necesario para la crianza y establecimiento del niño.
- d. Establecer cómo es la relación del menor con su madre.
- e. Establecer cómo es la relación del menor con su padre.
- f. Y las demás situaciones que la trabajadora social considere sean importantes y necesarias que contribuyan para que se pueda tomar una decisión de fondo, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño y la prevalencia de sus derechos.

Para llevar a cabo la anterior visita socio-familiar, deberá la trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales allegar el respectivo informe ocho (8) días antes de llevarse a cabo la audiencia.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la Defensora de Familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a la Trabajadora social la visita que debe realizar.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
Ivc

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0bc1d3e976a526b28688a4399f5e6a5a6799073353f9acf531cd745be7bc3a**
Documento generado en 02/12/2020 03:18:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>